

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 003-2025-SUSALUD/GG

Lima, 08 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 000002-2025-SUSALUD-GG, de la Gerencia General; y los Informes N° 000015-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000016-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2024-SUSALUD/GG, se designó a la abogada Claudia Gómez Guerrero, especialista legal de la Gerencia General, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, en adición a sus funciones;

Que, a través del memorándum de vistos, la Gerencia General dispone que se realicen las acciones que correspondan para encargar las funciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, por el descanso vacacional de la abogada Claudia Gómez Guerrero, por el periodo comprendido entre el 2 al 16 de enero de 2025, proponiendo el encargo de dichas funciones a la abogada Georgina María Alcántara Medrano, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General, a fin de mantener la operatividad y buena marcha del servicio;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, estando a que la autorización del periodo vacacional otorgado a la abogada Claudia Gómez Guerrero, se inició el 2 de enero de 2025, el encargo de funciones debe realizarse con eficacia anticipada a la fecha en mención, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA; y, el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada desde el 02 hasta el 16 de enero de 2025, a la abogada **GEORGINA MARÍA ALCÁNTARA MEDRANO**, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 100-2024-SUSALUD/GG, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MÁS MARQUEZ
GERENTE GENERAL